



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 21 de diciembre de 2009

www.delegacioncgae.eu



INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	3
JUSTICIA E INTERIOR	4
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR	5
DERECHO SOCIAL	6
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES	7
LICITACIONES	8
JURISPRUDENCIA	9
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	10

NOTICIA DE LA SEMANA



JORNADAS SOBRE JUSTICIA Y CIUDADANÍA EN EL TRATADO DE LISBOA

Los pasados días 14 y 15 de diciembre, el Consejo General de la Abogacía española y el Consejo General del Poder Judicial organizaron en Zaragoza unas Jornadas dedicadas al estudio del nuevo Tratado de Lisboa y su acción dentro del ámbito de la Justicia y la Ciudadanía. Las sesiones de trabajo versaron sobre temas como 'El futuro de Europa: perspectivas de desarrollo del espacio judicial europeo', o 'El impulso de Europa tras la ratificación del Tratado de Lisboa: Los objetivos de la Presidencia Española', a cargo del secretario de Estado para Asuntos Europeos, Diego López Garrido, entre otras. De la segunda Jornada cabe destacar la mesa sobre 'El Tratado de Lisboa y la efectividad del derecho de acceso a la Justicia' dirigida por el presidente del CGAE, Carlos Carnicer, y con ponentes como el ex presidente de CCBE, Manuel Cavaleiro Brandao; el vicepresidente primero de CCBE, José María Davó; el delegado del CGAE en Bruselas, Julen Fernández; el consejero coordinador de Justicia de la Representación Permanente de España ante la UE, Juan José Molinos, y el consejero-decano del Ilustre Colegio de Abogados de Baleares y presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales del CGAE, Joan Font. En esta última, se debatieron aspectos como la mejora del Acceso a la Justicia y de la Asistencia Jurídica Gratuita, la necesidad de creación de una Dirección General de Justicia independiente, la iniciativa europea para "legislar mejor" y la estrategia E-justicia.



Imagen de la sesión inaugural de las Jornadas

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS

PÁGINA WEB DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UE

El próximo 1 de enero de 2010, España toma el relevo de Suecia al frente de la Unión Europea, siendo la primera Presidencia tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa. La Presidencia española ha puesto en marcha recientemente una página web que recoge todas sus actividades en relación con las agendas del Presidente del Gobierno y de los distintos Ministros, los documentos y noticias de interés, información práctica sobre la Unión Europea y sobre España, así como la puesta a punto de las prioridades de la presidencia española. Pueden acceder a ella a través del siguiente enlace:

<http://www.eu2010.es/es/index.html>

CONFERENCIA ANUAL DE ERA SOBRE DERECHO DE SEGUROS EUROPEO

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza para los días 8 y 9 de febrero, en su sede de Tréveris (Alemania), la conferencia anual sobre el derecho de seguros europeo. En la misma se proporcionará a los asistentes una visión general de los temas actuales y los retos de futuro del derecho de seguros europeo. El evento se centrará principalmente en el contrato de seguros transfronterizo. Se analizará la legislación aplicable a este tipo de contratos a la luz de las últimas novedades legislativas y de jurisprudencia. Se abordarán a su vez las distintas medidas de protección para el asegurado, y las destinadas a reorganizar el sector tras la crisis financiera.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta pública sobre el marco legal para la protección de datos personales	Hasta el 31.12.09
Consulta pública sobre Estrategia en materia de discapacidad	Hasta el 04.01.10
Consulta pública sobre Mercado único digital de contenidos creativos	Hasta el 05.01.10
Consulta pública sobre Directiva conglomerados financieros	Hasta el 15.01.10
Consulta pública sobre régimen comunitario para gestionar la crisis	Hasta el 20.01.10
Consulta pública Libro Verde medios prueba y admisibilidad transfronterizos	Hasta el 22.01.10
Consulta pública sobre interconexión de los registros de empresas	Hasta el 31.01.10
Consulta pública Libro Verde Iniciativa Ciudadana	Hasta el 31.01.10
Consulta pública protección viajes turísticos	Hasta el 07.02.10
Consulta pública sobre normativa internacional de entidades financieras	Hasta el 12.03.10

ASUNTOS DESTACADOS DEL ÚLTIMO PLENO DEL PE EN 2009

El Parlamento Europeo se reunió en sesión plenaria en Estrasburgo la pasada semana, cerrando de esta manera las reuniones concernientes a 2009. Entre otros temas, se hizo balance de la Presidencia sueca de la UE, con un balance positivo respecto de la colaboración: 44 visitas a las comisiones parlamentarias, 43 intervenciones en los plenos, 25 discursos por parte de la ministra de Asuntos Europeos, y otras 4 comparecencias del primer ministro sueco. Asimismo, se aprobó el presupuesto de la UE para 2010, y dotaciones especiales para el llamado Fondo de lucha contra la Globalización, para ayudar a los trabajadores en situaciones laborales complicadas, debido a la actual crisis financiera mundial. Igualmente, los eurodiputados esperan que el Tratado de Lisboa traiga mayor transparencia y un acceso más fácil a los documentos de la Unión Europea. Este asunto es prioritario para los diputados que, el pasado mes de marzo, aprobaron diversas enmiendas al borrador de la propuesta de la Comisión, con la intención de reabrir el debate sobre la revisión. Por último, el pasado miércoles, la organización rusa de derechos humanos Memorial recibió, de manos del presidente Buzek, el premio Sájarov a la Libertad de Conciencia. Los representantes de Memorial, Oleg Orlov, Sergei Kovalev y Lyudmila Alexeyeva, recogieron en Estrasburgo este galardón dotado con 50.000 euros.

PRESIDENCIA ESPAÑOLA: PRIORIDADES DE LOS EURODIPUTADOS ESPAÑOLES

El 1 de enero de 2010, España asumirá la Presidencia del Consejo de la UE. La Presidencia española será la primera que comience sus trabajos con el Tratado de Lisboa en vigor y será la responsable de encauzar las negociaciones entre el Consejo y la Eurocámara sobre las variadas propuestas legislativas en la agenda. La plena aplicación del Tratado de Lisboa, la recuperación económica, la aprobación de la estrategia europea de crecimiento para 2020, la igualdad, la lucha contra el cambio climático y el refuerzo del papel de la Unión en la escena internacional son algunas de las prioridades de la Presidencia española. Desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa el pasado 1 de diciembre, el Parlamento Europeo decide en pie de igualdad con el Consejo sobre la práctica totalidad de la legislación comunitaria. Al margen de la legislación, otros asuntos parlamentarios centrarán la atención de la presidencia del Consejo, entre ellos, el nombramiento de la nueva Comisión, la ampliación de la Unión Europea, las relaciones y acuerdos internacionales y la puesta en marcha del servicio exterior, entre otros. Por tanto, la agenda parlamentaria marcará también la agenda de la Presidencia durante los próximos seis meses.

INFORME ANUAL SOBRE EL CONTROL DE LA APLICACIÓN DEL DERECHO COMUNITARIO (2008)

La Comisión europea ha hecho público su XXVI informe anual sobre la aplicación del Derecho Comunitario, referente al año 2008. En el presente informe la Comisión examina determinados aspectos de la actual situación de la aplicación del Derecho comunitario y propone un diálogo interinstitucional sobre las causas y las formas posibles de reducir los retrasos en la transposición. Igualmente, subraya la importancia de los mecanismos de ejecución y programación de la aplicación en el desarrollo de la nueva legislación. De la misma manera, pone de relieve la variedad de instrumentos de ejecución y gestión disponibles para garantizar la aplicación adecuada de la legislación y se compromete a aplicar una política transparente para la utilización de estos instrumentos con objeto de mejorar el conocimiento, la claridad y la eficacia de la legislación.

PENSAMIENTO DE LA SEMANA: HACIA UNA PLENA CIUDADANÍA EUROPEA

El Comisario de Justicia, Jacques Barrot, expone cada semana sus reflexiones sobre un tema de actualidad europeo. Esta semana, el Comisario reflexiona sobre el avance que supone el Tratado de Lisboa al dar poder legislativo al Parlamento, y permitir así avanzar en la construcción de una verdadera comunidad de ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes. Entre los derechos de los ciudadanos europeos destaca, a modo de ejemplo, el reconocimiento de los derechos fundamentales o la protección de datos. Considera, asimismo, que si bien se están reforzando las garantías procesales, en el ámbito penal, hay todavía camino por recorrer. Estima necesario mejorar diversas áreas, como la cooperación judicial, la calidad de los jueces europeos y la protección contra el crimen organizado y el terrorismo. Añade, por último, que para que se consigan estos progresos se hace necesaria una mayor implicación ciudadana a través de la participación en las elecciones europeas.

DECISIÓN SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE EUROPOL

El Consejo de la UE ha hecho pública una Decisión por la que se adoptan nuevas normas sobre confidencialidad de la información de Europol. Estas normas establecen las medidas de seguridad a las que estará sometida toda la información tratada por Europol o a través de Europol. Los canales de comunicación entre Europol y las unidades nacionales de los Estados miembros a deberán tener un nivel de protección equivalente al que ofrecen las citadas medidas. El comité de seguridad aprobará una norma común para dichos canales de comunicación.

REGLAMENTO SOBRE NACIONALES DE TERCEROS ESTADOS CON NECESIDAD DE VISADO

El Consejo de la UE ha publicado un nuevo Reglamento, el 1244/2009, por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación. El 1 de enero de 2008 entraron en vigor acuerdos de facilitación de visado con cinco países de los Balcanes Occidentales —Albania, Bosnia y Herzegovina, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia—, como un primer paso concreto en la vía fijada por el programa de Salónica hacia un régimen de exención de visado para los ciudadanos de los países de los Balcanes Occidentales. En 2008 se abrió con cada uno de estos países un diálogo para la liberalización de visados y se adoptó un plan de trabajo para la liberalización de visados. En su evaluación de la aplicación de los planes de trabajo de mayo de 2009, la Comisión consideró que la Antigua República Yugoslava de Macedonia había cumplido todos los criterios de referencia fijados en su plan de trabajo y, en su evaluación de noviembre de 2009, que también Montenegro y Serbia cumplen todos los criterios de referencia fijados en sus respectivos planes de trabajo. Por motivos de claridad y seguridad jurídicas, Kosovo debe añadirse a la lista de dicho Reglamento; ello sin perjuicio del estatuto de Kosovo (RCSNU 1244). Por lo que respecta a Islandia y a Noruega, Suiza y Liechtenstein el presente Reglamento constituye un desarrollo de disposiciones del acervo de Schengen con los Estados miembros del Espacio Económico Europeo (EEE).

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA PEQUEÑA EMPRESA

La Comisión Europea ha presentado como documento de trabajo, el informe sobre la aplicación de la Ley para la Pequeña Empresa. En junio de 2008 la Comisión puso en marcha una ambiciosa nueva iniciativa política, una Ley de la Pequeña Empresa para Europa (LPE), a fin de situar a las PYMES europeas en la vanguardia del proceso de toma de decisiones, consolidar su potencial para crear empleo en la UE y promover su competitividad tanto en el Mercado Único como en los mercados mundiales. La crisis financiera y económica ha hecho que sea aún más necesario tomar medidas políticas de gran alcance y globales en favor de las PYMES; al adoptar la LPE, se acordó asimismo, en diciembre de 2008, un Plan de Acción de las medidas que deben aplicarse de forma prioritaria para abordar mejor las necesidades de las PYMES en la crisis global, concentrándose en mejorar el acceso a la financiación, el acceso a los mercados y el entorno normativo. Todo ello fue aprobado posteriormente por el Consejo Europeo de diciembre de 2008. El Parlamento Europeo ha apoyado la LPE y ha invitado a los Estados miembros a aplicarla íntegramente. Por último, el Comité de las Regiones también ha dejado muy claro que es necesario aprovechar todo el potencial de las PYME a través de la LPE.

NUEVA DIRECTIVA SOBRE SEGURO DE VIDA, SEGURO, REASEGURO Y EJERCICIO (SOLVENCIA II)

El Parlamento Europeo y el Consejo de la UE han publicado una nueva Directiva, la 138/2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), que modifica y actualiza la normativa europea existente, a fin de facilitar el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio, es necesario eliminar las diferencias más importantes entre las legislaciones de los Estados miembros en lo que respecta a la regulación de las empresas de seguros y de reaseguros. En consecuencia, resulta oportuno establecer un marco legal dentro del cual las empresas de seguros y de reaseguros desarrollen la actividad aseguradora en todo el mercado interior, haciendo así más fácil para las empresas de seguros y de reaseguros con domicilio social en la Comunidad la cobertura de los riesgos y los compromisos localizados en ella.

DEFENSA DE LA COMPETENCIA: LA COMISIÓN ACEPTA LOS COMPROMISOS DE MICROSOFT

La Comisión Europea ha adoptado una Decisión que hace legalmente vinculantes los compromisos ofrecidos por Microsoft para impulsar la competencia en el mercado de los navegadores. Los compromisos responden a las objeciones de la Comisión Europea acerca de que Microsoft pudiera haber vinculado su navegador Internet Explorer al sistema operativo Windows para ordenadores personales, infringiendo las normas comunitarias sobre abuso de posición dominante en el mercado (artículo 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea - TFUE). Microsoft se compromete a ofrecer a los usuarios europeos de Windows la opción entre distintos navegadores y a permitir a los fabricantes de ordenadores y a los usuarios desconectar Internet Explorer. Microsoft ha publicado igualmente un compromiso por el que se compromete a divulgar información de gran importancia relativa a la interoperatividad.

30° ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA MUJER

La UE, con ocasión del 30° aniversario del Convenio de la ONU sobre Derechos de la Mujer, subraya la importancia de los Derechos Humanos de cara a suprimir la discriminación por razón del sexo. Este trigésimo aniversario de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) constituye una gran oportunidad para reflexionar sobre la situación mundial de los derechos de la mujer. A pesar del progreso en el fomento de la igualdad entre los sexos, las discriminaciones por razón de sexo aún están muy presentes en todas las sociedades. La igualdad entre los sexos es un capítulo más de la estrecha colaboración entre la UE y las organizaciones internacionales y regionales. Concretamente, la UE lucha con sus países socios contra las leyes discriminatorias. A través de sus instrumentos financieros, la UE apoya los esfuerzos complementarios de las organizaciones de la sociedad civil, tales como las actividades en favor de la defensa, la supervisión y el apoyo a las víctimas.

PROYECTO DE INFORME CONJUNTO SOBRE EL EMPLEO (2009-2010)

La Comisión Europea ha presentado un proyecto de informe conjunto al Consejo sobre Empleo en 2009-2010. A pesar de algunas señales de recuperación económica en la UE, las perspectivas en materia de empleo siguen siendo, en general, desfavorables, con un aumento de la tasa de desempleo global, aunque a un ritmo algo más lento. Tras un período de mejora acentuada de los resultados del mercado laboral hasta principios de 2008, la crisis económica y financiera mundial ha puesto en peligro la mayor parte de esta evolución positiva. Aunque algunos Estados miembros han registrado resultados muchos peores que otros, la tendencia general desde mediados de 2008 se caracteriza por la caída de la demanda de mano de obra (un 30 % menos, aproximadamente), la contracción del empleo (un 1,9 % menos, es decir, 4,3 millones de puestos de trabajo), y el aumento del desempleo, en particular, entre los grupos que ya se encontraban antes de la crisis en una situación relativamente precaria en el mercado de trabajo (jóvenes, trabajadores poco cualificados e inmigrantes). Este fuerte deterioro refleja la contracción de la actividad económica en los sectores y las profesiones más afectados por la recesión, pero también el recurso creciente a fórmulas de trabajo flexibles, en particular para los trabajadores con poca experiencia, que fueron los primeros en perder su empleo (entre el segundo trimestre de 2008 y el segundo trimestre de 2009, 1,7 millones de trabajadores temporales perdió su empleo, de los cuales un millón en España).

DIRECTIVA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA EL AMIANTO

El Parlamento Europeo y el Consejo de la UE han aprobado una Directiva sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo. El amianto es un agente especialmente peligroso que puede causar enfermedades graves y que está presente en gran número de situaciones de trabajo y, por consiguiente, muchos trabajadores están expuestos a un riesgo potencial de su salud. Es preciso que los empresarios estén obligados a determinar, antes de iniciar el proyecto de retirada del amianto, la existencia o posible existencia de amianto en edificios o instalaciones y a comunicar esta información a las demás personas que pudieran estar expuestas al amianto a través de su utilización, mantenimiento u otras actividades dentro de los edificios o encima de los mismos. Asimismo, resulta indispensable velar por que las obras de demolición o de retirada del amianto sean efectuadas por empresas que conozcan todas las precauciones que se deben tomar para la protección de los trabajadores. Debe garantizarse una formación específica a los trabajadores que estén o puedan estar expuestos al amianto, a fin de contribuir significativamente a reducir los riesgos derivados de dicha exposición.

LA UE AYUDARÁ A LOS PAÍSES EN DESARROLLO A LUCHAR CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Los 27 Estados miembros han comprometido una contribución para la financiación inmediata destinada a los países en desarrollo, ofreciendo así una justa participación en la ayuda internacional a los esfuerzos de estos países de reducción de sus emisiones contaminantes. El Consejo Europeo ha subrayado la necesidad de aumentar significativamente la financiación pública y privada hasta 2020. La UE se ha ofrecido a tender hacia un 30% de reducción de las emisiones en 2020, si otros países desarrollados realizan esfuerzos similares. La UE ha puesto un gran empeño en alcanzar un Acuerdo de Copenhague de escala mundial, completo y ambicioso, por lo que ha comprometido casi dos mil quinientos millones de euros anuales, entre 2010 y 2012 a los países en desarrollo para ayudarlos a luchar contra el cambio climático. Con este compromiso, los Jefes de Estado y de Gobierno han emitido un mensaje inequívoco a los negociadores de la Conferencia de Copenhague sobre el Clima.

ESTADOS MIEMBROS Y TELEVISIÓN DIGITAL

La Comisión Europea ha hecho público un informe que revela que dos años después de la adopción de las nuevas normas europeas sobre la televisión, que eliminan las restricciones anticuadas aplicadas a la televisión digital por Internet, el vídeo a la carta y la televisión móvil, solo tres países – Bélgica, Rumanía y Eslovaquia – han notificado oficialmente a la Comisión Europea las medidas adoptadas para poner en práctica dichas normas, como lo exige el Derecho de la UE. La Directiva de servicios de medios audiovisuales de la UE adaptó a la era digital las antiguas normas de la UE sobre la radiodifusión televisiva tradicional. Los países de la UE tenían de plazo hasta el 19 de diciembre de 2009 para incorporar a su legislación nacional esas nuevas normas aplicables al sector audiovisual europeo. En el caso de España, se ha comunicado a la Comisión Europea que desde el 16 de octubre de este año, el texto se encuentra en fase de discusión en el Congreso de los Diputados. La Directiva crea un mercado único para todos los servicios de medios audiovisuales que proporciona seguridad jurídica a las empresas y protección a los consumidores.

ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA NORMATIVA SOBRE TELECOMUNICACIONES

La Comisión Europea ha indicado que, desde el pasado viernes 19 de diciembre, la nueva normativa sobre telecomunicaciones se ha convertido oficialmente en legislación de la UE tras ser publicada por el Diario Oficial de la Unión Europea. Esta nueva normativa, integrada por la Directiva sobre mejor legislación y la Directiva sobre derechos de los ciudadanos, tendrá que ser incorporada al Derecho interno de cada uno de los 27 Estados miembros de la UE de aquí a junio de 2011. El Reglamento por el que se establece la nueva autoridad europea de telecomunicaciones, denominada «Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE)», es directamente aplicable y entrará en vigor en el plazo de 20 días. El ORECE favorecerá una regulación coherente en toda Europa y fortalecerá el mercado único de las telecomunicaciones. Este último paso en el proceso legislativo de la UE es consecuencia del acuerdo final logrado en noviembre por el Parlamento Europeo y el Consejo.

DESARROLLO DEL CONTROL DE FRONTERAS

La Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores (FRONTEX) ha publicado una licitación para la realización de una serie de estudios sobre el desarrollo del control de fronteras (Ref. Frontex/256/2009). Los estudios, que serán elaborados para la Unidad de Investigación y Desarrollo de FRONTEX, se reparten en tres lotes relacionados con la aplicación de mejoras técnicas y operativas al control de fronteras (uso del pasaporte electrónico, estudios de mercado, etc.). El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 25.01.2010.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Servicios jurídicos, auditoría, gestión programas (Ref. 2009/S 227-325058)	Hasta el 05.01.10
Licitación. Traducciones jurídicas (Ref. 2009/S 226-323554)	Hasta el 11.01.10
Licitación. Democracia y Derechos Humanos en Perú (Ref. EuropeAid/129268/L/ACT/PE)	Hasta el 14.01.10
Licitación. Medición de la contratación pública transfronteriza (Ref. 2009/S 236-337372)	Hasta el 26.01.10
Licitación. Funcionamiento Corte Penal Internacional (Ref. EuropeAid/129233/C/ACT/Multi)	Hasta el 29.01.10
Licitación. Buenas prácticas en el control del retorno forzoso (Ref. 2009/S 237-338746)	Hasta el 02.02.10
Convocatoria expertos 2º programa acción sobre salud (Ref. 2008/S 28-036831)	Hasta el 30.10.10
Convocatoria OAMI asesoramiento en Derecho español	Hasta el 02.12.10
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CONDENA A VARIOS ESTADOS EUROPEOS POR NO DECLARAR EN ADUANAS

El TJCE ha dictado sentencia en los asuntos acumulados C-284/05, C-294/05, C-372/05, C-387/05, C-409/05, C-461/05 y C-239/06. Comisión/Finlandia, Suecia, Alemania, Grecia, Dinamarca, Italia. El presupuesto comunitario se financia con recursos propios procedentes, entre otros, de los derechos del Arancel Aduanero Común sobre los intercambios con los países no miembros. El Código aduanero impone a los Estados miembros la obligación de ingresar en las cuentas comunitarias, en concepto de recursos propios, los derechos de aduana recaudados por la importación de las mercancías. Mediante los siete recursos que dan lugar a sendos casos, la Comisión Europea solicitó al TJCE que declarara que Finlandia, Suecia, Alemania, Italia, Grecia y Dinamarca vulneraron las obligaciones que resultan del Código aduanero y de diversos Reglamentos al haberse negado a contabilizar como recursos propios los derechos de aduana correspondientes a la importación de material militar (y, en el caso de Suecia e Italia, asimismo de material de doble uso, civil y militar). Los incumplimientos tuvieron lugar en el período comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2002, ya que, a partir del 1 de enero de 2003 –con el fin de tener en cuenta la protección de la confidencialidad en materia militar de los Estados miembros– se establecieron procedimientos administrativos específicos para permitir la suspensión de los derechos de aduana aplicables a dichos equipos. En general, los Estados miembros han justificado su denegación de pago alegando que la recaudación de los derechos de aduana amenaza a los intereses esenciales de su seguridad. El TJCE declara que, si bien es cierto que corresponde a los Estados miembros establecer las medidas adecuadas para garantizar su seguridad interior y exterior, estas medidas no se sustraen totalmente a la aplicación del Derecho comunitario, que establece excepciones expresas aplicables en caso de situaciones que pueden poner en peligro la seguridad pública, pero en supuestos excepcionales claramente delimitados y que deben ser objeto de interpretación estricta. El TJCE rechaza asimismo que el Estado miembro se excuse invocando el encarecimiento del material militar causado por la aplicación de los derechos de aduana. Por el contrario, el Estado miembro no puede sustraerse a las obligaciones que le impone la solidaridad financiera con respecto al presupuesto comunitario. Por otra parte, no pueden acogerse las justificaciones basadas en las exigencias de confidencialidad contenidas en los acuerdos suscritos con los Estados exportadores, que los procedimientos aduaneros requieren la intervención de funcionarios, comunitarios nacionales, todos ellos vinculados por un deber de confidencialidad que permite proteger los intereses esenciales de la seguridad de los Estados miembros.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

CONDENA A ESPAÑA POR NO ADMITIR A TRÁMITE UN RECURSO DE APELACIÓN

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Llavador Carretero c. España (nº de demanda 21937/06). El demandante, Sr. Martín Vicente Llavador Carretero, es de nacionalidad española y residente, asimismo, en España. En su demanda ante el TJCE el Sr. Llavador Carretero alega la violación, por parte de España, del artículo 6.1. del Convenio europeo de Derechos Humanos, relativo a un proceso judicial justo y en un tiempo razonable. El origen de dicha demanda se remonta al rechazo de un recurso de apelación por parte de un Tribunal contencioso-administrativo por defectos formales, ya que según el órgano judicial, que conoció del asunto en primera instancia, faltaban requisitos de admisibilidad, aún tratándose del mismo órgano, y no habiendo señalado nada en sus actuaciones previas. Tras el estudio detallado del caso, el TEDH ha dictado sentencia estimatoria de la demanda, condenando a España. Dado que el demandante no pidió indemnización por daños y perjuicios, el TEDH ha considerado oportuno no ofrecérsela.

DIRECCIONES ÚTILES



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: www.delegacioncgae.eu

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

Tribunal de Justicia de las Comunidades: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfI&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Alonso Hernández-Pinzón García** (Letrado) e **Iñigo Yenes Fernández** (Letrado asistente).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**
(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)
- **La Deutscher Anwaltverein**
(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**
(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

(bruselas@cgae.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@cgae.es

web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cgae.es

Web: www.delegacioncgae.eu